

**VERDE ENERGY USA NEW YORK, LLC
MASS MARKET (RESIDENTIAL AND SMALL COMMERCIAL) CUSTOMER
DISCLOSURE STATEMENT**

Price Plan	Renewably Sourced Fixed-Rate Plan 100.0% of the energy provided under this agreement shall be derived from renewable resources as specified in this agreement. See Section 1. If you are a residential customer and you have chosen the Bundled Plan with Cinch HVAC and Surge Protection Plan; your bundled rate includes the Home Protection monthly cost of \$9.99 for HVAC Protect 24 or \$5.99 for HVAC Protect Plus 24 per utility meter. All prices may be modified in response to a subsequent change in law, order, rule, regulation, state approved utility tariff or electronic data interchange protocols. See Section 7 of the Agreement. If you have chosen to participate in the Home Protection Plan, see Section 4 for the plan summary.
Rate	11.49¢ per kWh - New York Green 12
Monthly Administrative Fee	\$0.00
Length of Agreement and End Date	The Initial Term of the agreement is 12 Months and will continue until cancelled by either party. Your Home Protection Plan(s) will have the same length as your electric usage rate plan.
Customer Rescind Process	Residential customers or customers solicited via door-to-door sales may rescind this Agreement by calling 1-800-388-3862 within three (3) business days of receipt of these Terms of Service without penalty.
Termination Procedures	You may cancel this commodity supply service Agreement, including any Cinch Home Protection Plan at any other time by calling Verde Energy, but you will be required to pay the early termination fee described below. You may also cancel this Agreement without being assessed an early termination or cancellation fee if you move to another location and provide a forwarding address and, if required, reasonable evidence that you no longer occupy the service address. You will be responsible for all payments due hereunder until the cancellation of electric generation service is completed. Verde Energy may terminate this Agreement at any time with at least fifteen (15) calendar days' notice to you after complying with applicable regulations.
Early Termination Fee	There will be an Early Termination Fee (ETF) of \$0.00 if you cancel this Agreement, including any Cinch HVAC and Surge Protection Plan Agreement prior to the end of your Term. The ETF shall be applied per meter for commercial customers not solicited via door-to-door sales. For all residential customers and customers solicited via door-to-door sales, the ETF will be no greater than \$100 if the remaining term is less than 12 months and \$200 if the remaining term is 12 months or more.
Late Payments	Late fees are calculated and billed by the Local Distribution Utility at a rate of 1.5% per month on overdue balances.
Agreement Renewal	If you have a fixed term contract approaching the expiration date, you will receive a written notification 30 to 60 days prior to the expiration date. After the Initial Term, unless your affirmative consent is attained, this Agreement will automatically renew on a variable guaranteed savings rate until terminated by either party.

Guaranteed Savings

This Agreement offers no guaranteed savings (except as specified in this Agreement) and your rate may be higher than the utility rate.

**New York State Public Service Commission
Your Rights as an Energy Services Company Consumer
ESCO Consumers Bill of Rights**

Customers can purchase energy from an Energy Services Company (ESCO) or from a traditional utility. If you choose to purchase energy from an ESCO you are entitled to:

- A clear description of the services offered by the ESCO.
- Receive energy delivery and 24-hour emergency services from your utility company.
- Clear procedures for switching energy suppliers, including information about the enrollment process.
- Disclosure, in simple and clear language, of the terms and conditions of the agreement between you and the ESCO including:
 - price and all variable charges or fees;
 - length of the agreement;
 - terms for renewal of the agreement;
 - cancellation process and any early termination fees, which are limited by law; and
 - conditions, if any, under which the ESCO guarantees cost savings.
- Rescind an agreement with an ESCO within three days of receiving the agreement, if you are a residential customer.
- A description of how pre-payment agreements work, if offered.
- Notice from the ESCO, no less than thirty days prior to the contract renewal date, of the renewal terms and the options you have as a customer.
- A fair and timely complaint resolution process.
- Provision of any written documents (contracts, marketing materials, and this ESCO Consumers Bill of Rights) in the same language used to enroll you as a customer.

If you are a residential customer you are also entitled to the rights and protections of the Home Energy Fair Practices Act (HEFPA) which requires that all utility customers be treated fairly with regard to application for service, customer billing, and complaint procedures. For more information go to www.dps.ny.gov/resright.html.

ESCOs that do not assure these consumer rights could lose their eligibility to provide service in New York. For consumer complaints that cannot be resolved with the company, you may contact the New York Department of Public Service (DPS). DPS complaints may be directed as follows: Website: www.dps.ny.gov/complaints; Phone: DPS Helpline at 1-800-342-3377 (M-F 8:30a - 4:00p); or Mail: Office of Consumer Services, NYS Department of Public Service, 3 Empire State Plaza, Albany, NY 12223.

You can find more information about your energy alternatives by visiting: www.AskPSC.com

New York Residential and Small Commercial Customer Disclosure Statement and Terms of Service

This is an agreement for electric service between Verde Energy USA New York, LLC ("Verde Energy", "Company" or "We") and you ("You" or "Customer"), for the service address or addresses set forth in your Welcome Letter or Electric Service Agreement. Together, this Customer Disclosure Statement (CDS), including the terms of service set forth herein, and your Welcome Letter or Electric Service Agreement (ESA) collectively describe your agreement with respect to your purchase of electric service from Company (Agreement). In the event of any conflict between the terms of the CDS and the terms of the Welcome Letter or Electric Service Agreement, the CDS terms will govern. You will be bound by all the provisions of the Agreement, as they may be amended from time to time. Company is approved by the New York State Public Service Commission to offer and supply electric services in New York. We will supply the energy and set the supply prices and charges that you pay. Your Local Distribution Utility will continue to deliver the electricity to you and respond to leaks and emergencies. The Public Service Commission regulates distribution prices and services. The Federal Energy Regulatory Commission regulates transmission prices and services.

Definitions:

- Local Distribution Utility (LDU) – A gas or electric corporation owning, operating, or managing electric or gas facilities for the purpose of distributing gas or electricity to end users.
- Generation Charge – Charge for production of electricity.
- Public Service Commission (PSC) – the New York State Public Service Commission.
- New York Independent System Operator (NYISO) – The independent entity that operates the bulk transmission system in New York.
- Transmission Charge – Charge for moving high voltage electricity from a generation facility to the distribution lines of an electric distribution company.

Right of Rescission - Residential customers and customers solicited via door-to-door sales have the right to rescind this Agreement within three (3) business days after receipt of the Customer Disclosure Statement and Terms of Service.

Terms of Service

1. Basic Service Prices.

Your rate plan will be as specified in your CDS.

Renewably-Sourced, Fixed-Rate Plan: You will pay the fixed rate per kWh as specified in your CDS for the length of your Term. You may also pay a monthly administrative fee, the amount of which, if applicable, is disclosed in your CDS.

Renewably-Sourced, Variable-Rate Plan: You will pay the variable rate per kWh as specified in your CDS for the length of your Term. THE RENEWABLY-SOURCED, VARIABLE RATE PLAN IS A MONTH-TO-MONTH PLAN BASED ON A VARIABLE RATE METHODOLOGY WHICH SHALL REFLECT, FOR EACH MONTH, THE COST OF ELECTRICITY OBTAINED FROM ALL SOURCES (INCLUDING ENERGY, CAPACITY, SETTLEMENT, ANCILLARIES), RELATED TRANSMISSION IF APPLICABLE, AND OTHER MARKET-RELATED FACTORS, PLUS ALL APPLICABLE TAXES, FEES, CHARGES OR OTHER ASSESSMENTS, AND COMPANY'S COSTS, EXPENSES AND MARGINS. THERE IS NO LIMIT TO THE VARIABLE GENERATION RATE, AND IT MAY BE HIGHER THAN THAT CHARGED BY THE UTILITY. You may also pay a monthly administrative fee, the amount of which, if applicable, is disclosed in your CDS.

Your electricity usage is matched by the generation of energy from renewable resources by retiring renewable energy certificates (RECs). RECs represent the environmental attributes associated with the applicable amount of renewable energy generation from various renewable sources that comply with the appropriate locational and delivery requirements. RECs will be purchased and retired to satisfy the percentage of renewable generation guaranteed by this agreement. The renewable mix provided under this agreement must be at least 50% greater than the applicable Renewable Energy Standard (RES) obligation for the current year. In order to satisfy the terms of this contract, RECs must be purchased from eligible renewable generators through NYGATS; by purchasing Tier 1 RECs from NYSERDA; by procuring RECs from eligible renewable generators through bilateral contracts; by entering into bundled energy and REC purchase agreements with eligible renewable generators; or by making Alternative Compliance Payments to NYSERDA.

The rate you pay Company will include the Generation Charge and Transmission Charge. And include renewable content of your plan. Your price does not include applicable New York sales tax, use tax, local tax or gross receipt taxes imposed by New York State Tax Law. You are responsible for any and all taxes (whether passed through to you on LDU's bill as a separate line item, or as part of the price of electricity, as required by law, rule or regulation) and LDU charges for delivery and distribution services. Except as otherwise provided in this Agreement or as required by law, all taxes of whatsoever kind, nature, and description, due and payable with respect to your performance of your obligations under this Agreement, will be paid by you. If you are a tax-exempt entity, you must provide Company with the necessary certificates and other documentation to qualify for such status.

2. Billing. Company's services are only a portion of your total monthly bill for the delivery of electricity. Your LDU will continue to issue a monthly bill and the bill will include both your Transmission Charge and your Generation Charge, and any other charges incurred in accordance with this Agreement. Your LDU may provide Company your customer billing and payment information as part of the billing process. Bills will continue to be based on actual or estimated meter readings. Unless otherwise provided herein, your payment terms and late payment penalties will be governed by the terms of the LDU's tariff. Company does not pay or arrange for the payment of any outstanding debts owed by you to the LDU or a previous Energy Service Company ("ESCO").

3. Length of Agreement (Term) (No Guarantee of Switch Period). The Term of this Agreement is shown on your CDS. With the exception of a new meter installation or special meter reading date, you will buy your electric service for the service addresses set forth in your Welcome Letter or Electric Service Agreement from Company on the next regularly scheduled meter reading date available and will continue to do so for the entire Term. Customer acknowledges that Company cannot guarantee a switch of Customer's account by a specific date and hereby holds harmless Company from any liability for, or arising out of, delays in this process.

4. Home Protection Plan. Customers participating in the Home Protection Plan(s) whereby Verde Energy's electricity supply is bundled with a home protection plan provided by Cinch Home Services, Inc. or one of the affiliates or contractors ("Cinch"), the Cinch HVAC and Surge Protection Plan. Cinch's services will be provided in accordance with its Terms & Conditions (the "Cinch Home Service Agreement") which is separate from this commodity Agreement. For Customer's convenience, this Section 4 provides a summary of Cinch's protection plans; however, in the event of any conflicts regarding coverage, the Cinch Home Service Agreement controls. Any changes that Cinch makes to the Cinch Home Service Agreement shall not affect the terms of this commodity supply service Agreement. Customer will receive a copy of the Cinch Home Service Agreement in Cinch's welcome package. Customer will be eligible to benefit from Cinch's services once Verde Energy's commodity supply services begin. If this commodity supply service Agreement is terminated, the Cinch Home Service Agreement shall automatically terminate as well. If Cinch terminates the Cinch Agreement, Verde Energy shall have the right to terminate this commodity supply service Agreement upon 15 days' written notice to Customer. Residential customers will pay an additional monthly fee as described in the Customer Disclosure Statement per utility meter for participation in the Home Protection Plan.

HVAC and Surge Protection Plan (Homeowners and Renters): Subject to the limitations and exclusions described in the Cinch Home Service Agreement, the HVAC Protection portion of the plan covers the following in Customer's single-family residence: (i) components and parts of an air conditioning system (ducted central electric split and package unit, geothermal, wall air conditioner, or mini-split) and leaks and breaks in associated ductwork, and (ii) components and parts of a heating system (forced air, geothermal, wall mounted heater, floor furnace, package unit, heat pump, mini-split, hot water or steam circulating heat, or electric baseboard) and leaks or breaks in associated ductwork. There is a \$125 deductible and an aggregate plan limit of \$1,000. Maximum coverage of 1 unit. The plan also covers emergency locksmith reimbursement and emergency lodging reimbursement up to \$1,200, one (1) claim per year. If Customer is a renter, Customer must obtain express approval from the owner/landlord to (i) participate in the plan and (ii) coordinate services performed on the HVAC equipment in the rental property pursuant to the plan. By agreeing to participate in the plan, Customer is acknowledging that he/she has obtained such approval and is responsible for costs/losses that are not covered by the plan. The Surge Protection portion of the plan provides reimbursement for the cash value of electric appliances and equipment owned by Customer and located in Customer's primary residence, damaged by an electrical surge. Surge Protection reimbursement coverage is limited to \$500.

5. Penalties, Fees and Exceptions.

Mass Market (residential and small commercial) customers and customers solicited via Door-to-Door Sales as defined in the New York State Uniform Business Practices: If you cancel or terminate this Agreement prior to the end of the Term, you will pay an early termination fee of no more than \$100 if your agreement has a term of less than 12 months remaining and no more than \$200 if your agreement has a term of more than 12 months remaining, if applicable to your plan, unless such early termination fee is waived or otherwise modified in writing by Company. The amount of your early termination fee, if applicable, is disclosed in your CDS.

Commercial Customers not solicited via Door-to-Door Sales: You will pay an early termination fee, if applicable to your plan, if you cancel or terminate this Agreement prior to the end of the Term, unless such early termination fee is waived or otherwise modified in writing by Company. The amount of your early termination fee, if applicable to your plan, is disclosed in your CDS.

Notwithstanding the foregoing, you may cancel this Agreement without being assessed an early termination or cancellation fee if you move to another location outside of your LDU's service territory and provide a forwarding address and, if required, reasonable evidence that you no longer occupy the service address. You will be responsible for amounts due, up to the switch date, of all outstanding charges incurred prior to

cancellation by you. Any early termination fee may automatically be applied to your credit card or bank account depending on the automatic payment arrangements made during enrollment.

If you default in the prompt payment of amounts due under this Agreement, you will be liable for any and all fees or charges, including reasonable attorney fees and court costs, incurred in connection with the collection of delinquent balances. Company may use the services of debt collection agencies, consumer reporting agencies, and other remedies as allowed by law to collect any unpaid balances on your account.

You will be assessed a fee of \$30.00 for payments returned for insufficient funds or credit card transaction not processed due to insufficient funds or credit availability by any method of payment including, but not limited to, bank or personal check, automatic payment plan account deduction or credit/debit card.

6. Cancellation Provisions. You may cancel this Agreement without any penalty any time before midnight of the third business day after the date of your enrollment. Upon cancellation of the Agreement, Company will provide a cancellation number. After such third business day, you may cancel this Agreement at any time by calling Company at 1-800-388-3862, but you will be required to pay the early termination fee described in Section 5 above if applicable. You may also cancel this Agreement without penalty if you move to another location outside of your LDU's service territory and provide a forwarding address and, if required, reasonable evidence that you no longer occupy the service address. If you request to cancel this Agreement, the cancellation will not take effect until the next actual meter read date following the date Company notifies your LDU. You will be responsible for all payments due hereunder until the cancellation of electric generation service is completed. If for any reason Company is no longer able to economically continue this Agreement, Company may terminate this Agreement at any time with at least fifteen (15) calendar days' notice to you after complying with applicable regulations. This Agreement may be cancelled at the sole discretion of Company if you fail to meet any of the terms and conditions of this Agreement or if any of the information you have provided to Company is or becomes untrue. Upon early termination of this Agreement by Company, your available remedies will be limited as provided in Sections 9, 10 and 11 of this Agreement. If this Agreement is canceled, expires, or is otherwise terminated, you will receive uninterrupted service from the LDU until you designate another provider of electric generation service or service is shut off by the LDU. Only the LDU may shut off your electric service.

7. Agreement Expiration/Renewal/Change in Terms. If you have a fixed term Agreement approaching the expiration date, or whenever we propose to change the terms of service, you will receive a written notification that precedes either the expiration date or the effective date of the proposed changes. These notifications will explain your options going forward. If you do not respond to a notice of expiration, your service with Company will automatically renew on a month-to-month basis at a variable guaranteed savings rate plan until (i) you provide affirmative consent for another offer from Company, (ii) you enroll with another ESCO, or (iii) either you or Company return your account to the Utility's default supply service. Variable guaranteed savings plans must guarantee savings in relation to what a customer would have paid as a full-service customer of the LDU on an annual basis, or with greater frequency, and provide a credit or refund if necessary. The initial term of a fixed term agreement will expire on the meter read date in the last month of the initial Term. Customers enrolling in any Home Protection Plan will not automatically renew into these product or service plans, Customer must contact Company to affirmatively provide consent to renew into any available plan.

If your Agreement renews at the end of the Term, you may terminate the contract without penalty if you object within three (3) business days after receipt of the first billing statement with renewed terms. If there is a change in law or regulation that renders this product non-compliant with applicable rules and laws, Company reserves the right to amend this Agreement to ensure compliance by obtaining affirmative consent from Customer.

Information Release and Authorization, Credit Review. By accepting the Agreement, you authorize Company to obtain information from the LDU through the Term including, but not limited to, account name, account number, billing address, service address, telephone number, standard offer service type, historical and future electric usage, rate classification, meter readings, characteristics of electric service, and billing and payment information. You (and your signatory, if signatory is noted as your spouse/civil union partner) agree to Company obtaining a credit report and investigating your (and, if applicable, signatory's) credit rating, credit history and Utility bill payment status and history. We are not obligated to accept, or continue performing, this Agreement if you do not meet our credit requirements. You further authorize Company to release that information to third parties who need to use or be aware of such information in connection with your electric service under the Agreement, as well as to Company's affiliates and business partners for marketing purposes. You further authorize Company, its affiliates, and its third party vendors, including marketing vendors, to communicate with you at the contact information included in your enrollment or contact information received at any time during the relationship of the parties, for future communications, including but not limited to communications through telephone call, voicemail, text message, pre-recorded message and electronic mail. By signing (including by voice or electronic affirmation or adoption) or otherwise accepting the Agreement and providing your phone number, you authorize Company to cause the transmission of text messages to the phone number you provide using an autodialer. Consent is not a

condition of purchase. Message and data rates may apply. Text STOP to withdraw consent. Text HELP for help. These authorizations shall remain in effect as long as the Agreement (including any renewal) is in effect and for six years thereafter consistent with the statute of limitations for contractual disputes and may be used by Company in connection with any ongoing business or legal purpose with respect to its obligations under the Agreement, or to offer additional products or services to Customer during the Term or at any time in the six year period after the Agreement terminates, or as contained in any derivative work created by Company in association with its business as a retail energy provider. You may rescind these authorizations at any time by either calling Company at 1-800-388-3862 or providing written notice to Company at 12140 Wickchester Lane, Suite 100, Houston, TX 77079. Company reserves the right to reject your enrollment or terminate the Agreement if you fail to meet minimum or maximum threshold electric consumption levels as determined by Company.

Dispute Procedures. The services provided by Company to Customer are governed by the terms and conditions of this Agreement and HEFPA for residential customers. In the event of a billing dispute or a disagreement involving Company's service hereunder, the parties will use their best efforts to resolve the dispute. Customer should contact Company by telephone or in writing as provided above. For consumer complaints that cannot be resolved with Company, you may contact the New York Department of Public Service (DPS). DPS complaints may be directed as follows: Website: www.dps.ny.gov/complaints; Phone: DPS Helpline at 1-800-342-3377 (M-F 8:30a - 4:00p); or Mail: Office of Consumer Services, NYS Department of Public Service, 3 Empire State Plaza, Albany, NY 12223. Customer must pay the bill in full, except for the specific disputed amount, during the pendency of the dispute, and such payment shall be refunded if warranted by the decision of DPS.

8. Warranties. COMPANY MAKES NO REPRESENTATIONS OR WARRANTIES, EITHER EXPRESSED OR IMPLIED, WITH REGARD TO THE PROVISION OF ELECTRIC GENERATION SERVICE AND DISCLAIMS ANY AND ALL WARRANTIES, EXPRESSED OR IMPLIED, INCLUDING BUT NOT LIMITED TO, WARRANTIES OF MERCHANTABILITY, FITNESS FOR A PARTICULAR PURPOSE, OR ARISING OUT OF ANY COURSE OF DEALING OR USAGE OF TRADE.

9. Limitation of Liability. You will be deemed to be in exclusive control (and responsible for any damages or injury caused thereby) of the electric power after receipt at the delivery point or points. COMPANY WILL NOT BE LIABLE FOR CONSEQUENTIAL, INCIDENTAL, SPECIAL, PUNITIVE, EXEMPLARY OR INDIRECT DAMAGES (INCLUDING LOST PROFITS OR OTHER BUSINESS INTERRUPTION DAMAGES), WHETHER BY STATUTE, IN CONTRACT OR TORT, EVEN IF THE RESULT OF NEGLIGENCE (WHETHER SOLE, JOINT, CONCURRENT, ACTIVE OR PASSIVE). ALL OTHER LIABILITY WILL BE LIMITED TO DIRECT ACTUAL DAMAGES ONLY, AND SUCH DIRECT ACTUAL DAMAGES WILL BE THE SOLE AND EXCLUSIVE REMEDY. YOU HEREBY WAIVE ALL OTHER REMEDIES AT LAW OR IN EQUITY. THERE ARE NO THIRD-PARTY BENEFICIARIES TO THIS AGREEMENT. To the extent any damages required to be paid hereunder are liquidated, the parties acknowledge that the damages are not intended and shall not be construed as a penalty, such damages are difficult or impossible to determine, that otherwise obtaining an adequate remedy is inconvenient or impossible, and that the liquidated damages constitute a reasonable approximation of the harm or loss. IN THE EVENT CUSTOMER FAILS TO REPORT A DISPUTE WITHIN THIRTY (30) DAYS OF THE DISPUTED OCCURRENCE OR THE DATE OF THE DISPUTED BILLING STATEMENT, CUSTOMER WAIVES ANY AND ALL RIGHTS TO ASSERT THE DISPUTE AND ANY DISPUTED INVOICE SHALL BE DEEMED CORRECT FOR ALL PURPOSES. THIS THIRTY (30) DAY REQUIREMENT SHALL TAKE PRIORITY OVER ALL OTHER PROVISIONS OF THIS AGREEMENT.

10. MANDATORY ARBITRATION AND CLASS ACTION WAIVER AGREEMENT.

(a) Scope of the Arbitration Agreement. Any legal dispute between the parties concerning or arising out of your enrollment, purchase, these Terms of Service, or the relationship among the parties ("Dispute") shall be resolved by one arbitrator through binding arbitration using the process explained below. The parties understand and agree that they are waiving their rights to sue or go to court to assert or defend their rights. However, either party may bring an individual claim in small claims court consistent with the jurisdictional and dollar amount limitations that may apply, so long as maintained as an individual claim. The term "Dispute" refers to any dispute, action, claim, or other controversy between us, whether in contract, warranty, tort, statute, regulation, ordinance, or any other legal or equitable basis.

(b) Informal Dispute Resolution. Either party asserting a Dispute shall first try in good faith to resolve it by providing written notice as specified below to the other party describing the facts and circumstances (including any relevant documentation) and allowing the receiving party 30 days in which to respond. Notice shall be made by first class or registered mail (1) to Company at 12140 Wickchester Lane, Suite 100, Houston, TX 77079 or (2) to you at the postal address on file with us. Both you and Company agree that this dispute resolution procedure is a condition precedent which must be satisfied before initiating any arbitration against the other party.

(c) **Right to Opt Out of this Arbitration Agreement.** **YOU MAY OPT OUT OF THIS ARBITRATION AGREEMENT WITHIN THE FIRST 30 DAYS AFTER THE EARLIEST OF THE FIRST TIME YOU (A) ENROLL AND BEGIN PURCHASING SERVICES FROM COMPANY; OR (B) SIGN UP FOR ANY FURTHER PROGRAM OR SERVICE PROVIDED BY COMPANY. YOU MAY ALSO OPT OUT OF THIS ARBITRATION AGREEMENT WITHIN 30 DAYS AFTER WE NOTIFY YOU REGARDING A MATERIAL CHANGE TO THIS ARBITRATION AGREEMENT.** You may opt out by sending an email through Company's website at verdeenergy.com or by sending a letter to 12140 Wickchester Lane, Suite 100, Houston, TX 77079. You should include your printed name, mailing address, and the words "Reject Arbitration."

(d) **How Arbitration Works.** Either party may initiate arbitration, which shall be conducted by the American Arbitration Association ("AAA"), under the AAA Commercial or Consumer rules, as applicable, in effect at the time the Claim is filed ("AAA Rules"). For information on how to file a claim, copies of the AAA Rules and forms can be located at www.adr.org, or by calling 1-800-778-7879. Arbitration shall take place in the county of your residence, as determined by your mailing address on file with us. We agree to pay or reimburse all costs associated with any arbitration between the parties, including filing fees and arbitrator fees, and agree to waive any right to recover an award of attorneys' fees and costs against you. The arbitrator's decision shall be final, binding, and non-appealable. Judgment upon the award may be entered and enforced in any court having jurisdiction.

(e) **Waiver of Right to Bring Class Action & Representative Claims.** All Disputes, whether resolved informally, in small claims court, or through arbitration, shall be brought on an individual basis. Disputes must be brought in the parties' individual capacity, and not as a plaintiff or class member in any purported class, collective, representative, multiple plaintiff, or similar proceeding ("Class Action"). The parties expressly waive any ability to maintain any Class Action in any forum, and the arbitrator shall not have authority to combine or aggregate similar claims or conduct any Class Action nor make an award to any entity or person not a party to the arbitration. Any claim that all or part of this Class Action waiver is unenforceable, unconscionable, void, or voidable may be determined only by a court of competent jurisdiction and not by an arbitrator. **THE PARTIES UNDERSTAND THAT THEY WOULD HAVE HAD A RIGHT TO LITIGATE THROUGH A COURT, TO HAVE A JUDGE OR JURY DECIDE THEIR CASE AND TO BE PARTY TO A CLASS OR REPRESENTATIVE ACTION, HOWEVER, THEY UNDERSTAND AND CHOOSE TO HAVE ANY CLAIMS DECIDED INDIVIDUALLY, THROUGH ARBITRATION.**

(f) **Governing Law.** This Arbitration Agreement shall be governed by the Federal Arbitration Act and interpreting federal law. To the extent state law applies to any aspect of this provision or the Claim, the law of your residence, as determined by your mailing address on file with us, shall apply. Neither party shall sue the other party other than as provided herein or for enforcement of this clause or of the arbitrator's award; any such suit may be brought only in the federal court encompassing the county where the arbitration took place, or if any such court lacks jurisdiction, in any state court that has jurisdiction. The arbitrator, and not any federal, state or local court, shall have exclusive authority to resolve any dispute relating to the interpretation, applicability, unconscionability, arbitrability, enforceability or formation of this Arbitration Agreement including any claim that all or any part of the Arbitration Agreement is void or voidable. However, the preceding sentence shall not apply to the clause above entitled "Waiver of Right to Bring Class Action & Representative Claims."

11. Force Majeure: If Company is rendered unable to perform, in whole or in part, by a Force Majeure event, its performance under this Agreement will be excused for the duration of such event. "Force Majeure" means any act or event that is beyond the reasonable control of Company that adversely affects, interrupts, or precludes its performance. In addition, acts of other parties, including without limitation, RTOs, aggregators, pipeline operators, other suppliers, qualified scheduling entities, LDUs, and the respective employees and agents of such parties, will also be deemed to be events of Force Majeure.

12. Miscellaneous.

(a) **Customer Protections for Residential Customers.** The services provided by Company to Customer are governed by the terms and conditions of this document and the New York Public Service Commission rules and regulations (Orders) including the Uniform Business Practices Act ("UBP") and other applicable requirements including the New York State Home Energy Fair Practices Act ("HEFPA" for residential customers.). In the event of non-payment of any charges owed to Company, you may be subject to termination of electricity service and the suspension of distribution service under procedures approved by the PSC. You may obtain additional information by contacting Company at 1-800-388-3862 or the PSC by the means provided at the bottom of these Terms of Service.

(b) Energy delivery shall continue to be provided by your LDU. Your electric service will be provided in accordance with your existing connection requirements unless you request a change by the LDU and pay for the cost of that change. You may not resell or use any electric power provided under this Agreement as an auxiliary or supplement to any other source of power. The supply of electric power under this Agreement will be measured at the delivery point by the LDU providing the delivery service in accordance with the terms of the applicable tariff for electric generation service. Company and you will be bound by the measurement from the meters owned, installed, maintained and read by the LDU.

(c) This Agreement will be governed by, interpreted, construed and enforced in accordance with the laws of the State of New York, without regard to principles of conflicts of laws.

(d) A wet, electronic, or faxed signature on an Electric Service Agreement, or a voice recorded verification of authorization, is an agreement to initiate service and begin enrollment with Company. These Terms of Service, along with your Welcome Letter or Electric Service Agreement, constitute the entire agreement between you and Company relating to the subject matter hereof and supersede any other agreements, written or oral, between you and Company concerning the subject matter of the Agreement.

(e) You may not assign this Agreement or your obligations under this Agreement without Company's prior written consent. Upon providing at least thirty (30) calendar days' notice to you and the LDU, Company may assign this Agreement, together with all rights and obligations hereunder, to (i) Company's electricity supplier, or such supplier's designee, (ii) an affiliate of Company or to any other person succeeding to all or substantially all of Company's assets, (iii) in connection with any financing or other financial arrangement, or (iv) to another Energy Services Company.

(f) Any failure by Company to enforce any term or condition of your electric generation service or otherwise exercise any right it may have under this Agreement will not be deemed a waiver of any rights to thereafter enforce any or all of the terms or conditions of your service or to exercise rights under this Agreement.

(g) Should any provision of this Agreement for any reason be declared invalid or unenforceable by final and applicable order by a court or any regulatory body having jurisdiction, such decisions shall not affect the validity of the remaining portions, and the remaining portions shall remain in effect as if this Agreement had been agreed to without the invalid portion. If any provision of this Agreement is declared invalid, the remainder of this Agreement will be construed so as to give effect to its original intent and effect as near as possible.

(h) The provisions of this Agreement concerning payment, limitation of liability, waivers, arbitration and waiver of class actions will survive the termination or expiration of this Agreement.

(i) The parties may execute the Agreement in counterparts, each of which is deemed an original and all of which constitute the same instrument.

13. Contact Information. In the event of an after-hours emergency, you can contact Company to hear a recorded message containing the emergency contact numbers for your LDU.

Energy Services Company:

Verde Energy USA New York, LLC
12140 Wickchester Lane, Suite 100
Houston, TX 77079
1-800-388-3862
www.verdeenergy.com
Hours of Operation: Monday through Friday (except
holidays), 8:00 a.m. to 6:00 p.m. Eastern Standard Time

Local Distribution Utility &
Provider of Last Resort:

Consolidated Edison of New York (Con Ed)
Cooper Station
P.O. Box 138
New York, NY 10276-0138
1-800-752-6633
www.coned.com
1-800-752-6633

In the case of an outage, call:

New York State Electric and Gas Corporation (NYSEG)
89 East Avenue
Rochester, NY 14649
1-800-572-1111
www.nyseg.com
1-800-572-11211

In the case of an outage, call:

National Grid (Niagara Mohawk)
Customer Service Center
300 Erie Boulevard West
Syracuse, NY 13202-4250
1-800-642-4272
www.nationalgridus.com
1-800-867-5222

In the case of an outage, call:

Central Hudson Gas & Electric Corp. (CenHud)
284 South Avenue
Poughkeepsie, NY 12601
1-845-452-2700
www.cenhud.com
1-800-527-2714

In the case of an outage, call:

Rochester Gas & Electric Corporation

390 W. Route 59
Spring Valley, NY 10977
Self Service: 1-800-743-2110
www.rge.com
1-800-743-1701

In the case of an outage, call:

Public Service Commission:

New York State Public Service Commission
Office of Consumer Services
NYS Department of Public Service
3 Empire State Plaza
Albany, NY 12223
1-800-342-3377
www.dps.ny.gov

Competitive Energy Hotline:

1-888-697-7728

14. Written Notice. Written notice includes, but is not limited to, notice by electronic mail to a valid e-mail address provided by you. By entering into this Agreement, you authorize us to send written notices to you through electronic mail as permitted by rule and law. The decision to send written notices to you via electronic mail is at our sole discretion. If the e-mail address you provide to us at enrollment becomes invalid, you agree to timely provide us with an updated, valid e-mail address to which we will send written notices. You are solely responsible for providing us with a valid e-mail address.

VERDE ENERGY USA NEW YORK, LLC
DECLARACIÓN DE DIVULGACIÓN DE CLIENTE DEL MERCADO MASIVO
(RESIDENCIAL Y COMERCIAL PEQUEÑO) DECLARACIÓN DE DIVULGACIÓN

Plan de precios	Fuentes renovables ,Plan de tarifa fija El 100.0% de la energía suministrada en virtud del presente acuerdo se derivará de los recursos renovables especificados en el presente acuerdo. Véase la sección 1. Si usted es un cliente residencial y ha elegido el plan combinado con Cinch HVAC y plan de protección contra sobretensiones su tarifa combinada incluye el costo mensual de Home Protection de \$9.99 para HVAC Protect 24 o \$5.99 para HVAC Protect Plus 24 por medidor de servicios públicos. Todos los precios pueden modificarse en respuesta a un cambio posterior en la ley, orden, regla, regulación, tarifa de servicios públicos aprobada por el estado o protocolos de intercambio electrónico de datos. Consulte la Sección 7 del Acuerdo. Si ha elegido participar en el Plan de Protección del Hogar, consulte la Sección 4 para ver el resumen del plan.
Tarifa	11.49¢ por kWh - New York Green 12
Costo administrativo mensual	\$0.00
Duración del acuerdo y fecha de finalización	El plazo inicial del acuerdo es 12 Months y continuará hasta que sea cancelado por cualquiera de las partes. Su(s) plan(es) de protección del hogar tendrán la misma duración que su plan de tarifas de consumo de electricidad.
Proceso de rescisión de clientes	Los clientes residenciales o clientes solicitados a través de ventas puerta a puerta pueden rescindir este Acuerdo llamando al 1-800-388-3862 dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de estos Términos de servicio sin penalización.
Procedimientos de terminación	Puede cancelar este Acuerdo de servicio de suministro de productos básicos, incluido cualquier Plan de Protección del Hogar de Cinch en cualquier otro momento llamando a Verde Energy, pero deberá pagar el costo de terminación anticipada descrita a continuación. También puede cancelar este Acuerdo sin que se le evalúe un costo de terminación o cancelación anticipada si se muda a otra ubicación y proporciona una dirección de reenvío y, si es necesario, evidencia razonable de que ya no ocupa la dirección de servicio. Será responsable de todos los pagos adeudados en virtud del presente hasta que se complete la cancelación del servicio de generación eléctrica. Verde Energy puede rescindir este Acuerdo en cualquier momento con aviso de al menos quince (15) días naturales después de cumplir con las regulaciones aplicables.
Costo de terminación anticipada	Habrà un Costo de terminación anticipada (ETF, por sus siglas en inglés) de \$0.00 si cancela antes del final de su Período de vigencia. El ETF se aplicará por medidor para los clientes comerciales no solicitados a través de ventas puerta a puerta. Para todos los clientes residenciales y clientes solicitados a través de ventas puerta a puerta, el ETF no será mayor que \$100 si el período de vigencia restante es inferior a 12 meses y no mayor que \$200 si el período de vigencia restante es de 12 o más meses.
Pagos atrasados	Los cargos por mora son calculados y facturados por su Empresa de servicio público de distribución local a una tasa del 1.5% por mes sobre saldos vencidos.
Renovación del acuerdo	Si tiene un contrato a plazo fijo que se acerca a la fecha de vencimiento, recibirá una notificación por escrito entre 30 y 60 días antes de la fecha de vencimiento. Después del Período de vigencia inicial, a menos que se obtenga su consentimiento afirmativo, este Acuerdo se renovará automáticamente con una tarifa de ahorro garantizado variable hasta que cualquiera de las partes lo rescinda.

Ahorros garantizados

Este Acuerdo no ofrece ahorros garantizados (excepto como se especifica en este Acuerdo) y su tarifa puede ser más alta que la tarifa de servicios públicos.

**Comisión de Servicios Públicos del Estado de Nueva York
Sus derechos como consumidor de una compañía de servicios energéticos
Carta de derechos de los consumidores ESCO**

Los clientes pueden comprar energía de una Compañía de servicios energéticos (ESCO, por sus siglas en inglés) o de una empresa de servicios públicos tradicional. Si decide comprar energía de una ESCO, tiene derecho a:

- Una descripción clara de los servicios ofrecidos por la ESCO.
- Recibir la entrega de energía y servicios de emergencia las 24 horas de su empresa de servicios públicos.
- Procedimientos claros para cambiar de proveedor de energía, incluida la información sobre el proceso de inscripción.
- Divulgación, en lenguaje sencillo y claro, de los términos y condiciones del acuerdo entre usted y la ESCO que incluya:
 - precio y todos los cargos o costos variables;
 - duración del acuerdo;
 - términos para la renovación del acuerdo;
 - proceso de cancelación y cualquier costo por terminación anticipada, el cual está limitado por la ley; y
 - condiciones, si las hubiera, en las que la ESCO garantiza el ahorro en costes.
- Rescindir un acuerdo con una ESCO dentro de los tres días siguientes a la recepción del acuerdo, si usted es un cliente residencial.
- Una descripción de cómo funcionan los acuerdos de prepago, en caso de que sean ofrecidos.
- Aviso de la ESCO, no menos de treinta días antes de la fecha de renovación del contrato, de los términos de renovación y las opciones que tiene como cliente.
- Un proceso de resolución de quejas justo y oportuno.
- Provisión de cualesquiera documentos escritos (contratos, materiales de marketing y esta Carta de derechos de los consumidores ESCO) en el mismo idioma utilizado para inscribirlo como cliente.

Si usted es un cliente residencial, también tiene derecho a los derechos y protecciones de la Ley de Prácticas Justas de Energía en el Hogar (HEFPA, por sus siglas en inglés), que requiere que todos los clientes de servicios públicos sean tratados de manera justa con respecto a la solicitud de servicio, la facturación del cliente y los procedimientos para hacer quejas. Para obtener más información, vaya a www.dps.ny.gov/resright.html.

Las ESCO que no aseguran estos derechos de los consumidores podrían perder su elegibilidad para prestar servicio en Nueva York. Para las quejas de los consumidores que no se pueden resolver con la Compañía, puede comunicarse con el Departamento de Servicios Públicos de Nueva York (DPS, por sus siglas en inglés). Las quejas al DPS pueden dirigirse de la siguiente manera: Sitio web: www.dps.ny.gov/complaints; Teléfono: Línea de asistencia DPS al 1-800-342-3377 (Lu-Vi 8:30a - 4:00p); o Correo: Office of

Consumer Services, NYS Department of Public Service, 3 Empire State Plaza, Albany, NY 12223.

Puede encontrar más información sobre sus alternativas energéticas visitando a:

www.AskPSC.com

Residencial y comercial pequeño de Nueva York Declaración de divulgación del cliente y Términos de servicio

Este es un acuerdo para el servicio eléctrico entre Verde Energy USA New York, LLC ("Verde Energy", "Compañía" o "Nosotros") y usted ("Usted" o "Cliente"), para la dirección o las direcciones de servicio establecidas en su Carta de bienvenida o Acuerdo de servicio eléctrico. Juntos, la Declaración de divulgación del cliente (CDS, por sus siglas en inglés), los Términos de servicio establecidos en este documento y su Carta de bienvenida o Acuerdo de servicio eléctrico (ESA, por sus siglas en inglés), si aplica, describen colectivamente su acuerdo con respecto a su compra del servicio eléctrico de la Compañía (Acuerdo). En caso de algún conflicto entre los términos de la CDS y los términos de la Carta de bienvenida o el Acuerdo de servicio eléctrico, los términos de la CDS regirán. Usted estará obligado por todas las disposiciones del Acuerdo, las cuales pueden ser modificadas de vez en cuando. La Compañía es aprobada por la Comisión de Servicios Públicos del Estado de Nueva York para ofrecer y suministrar servicios eléctricos en Nueva York. Suministraremos la energía y estableceremos los precios de suministro y los cargos que paga. Su Empresa de servicio público de distribución local continuará entregándole la electricidad y respondiendo a fugas y emergencias. La Comisión de Servicios Públicos regula los precios y servicios de distribución. La Comisión Federal Reguladora de Energía regula los precios y servicios de transmisión.

Definiciones:

- Empresa de servicio público de distribución local (LDU, por sus siglas en inglés): Una corporación de gas o electricidad propietaria, operadora o gestora de instalaciones eléctricas o de gas con el propósito de distribuir gas o electricidad a los usuarios finales.
- Cargo por generación: Cargo por la producción de electricidad.
- Comisión de Servicios Públicos (PSC, por sus siglas en inglés): La Comisión de Servicios Públicos del Estado de Nueva York.
- Operador de sistema independiente de Nueva York (NYISO, por sus siglas en inglés): La entidad independiente que opera el sistema de transmisión a granel en Nueva York.
- Carga por transmisión: Cargo por mover electricidad de alta tensión de una instalación de generación a las líneas de distribución de una LDU.

Derecho de rescisión: Los clientes residenciales y los clientes solicitados a través de ventas puerta a puerta tienen derecho a rescindir este Acuerdo dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la recepción de la Declaración de divulgación del cliente y los Términos de servicio, sin penalización.

Términos de servicio

1. Precios de servicios básicos.

Su plan de tarifas será el especificado en su CDS.

Plan de tarifa fija de fuente renovable: pagará la tarifa fija por kWh según lo especificado en su CDS durante la duración de su plazo. También puede pagar una tarifa administrativa mensual, cuyo monto, si corresponde, se divulga en su CDS.

Plan de tarifa variable de fuente renovable: pagará la tarifa variable por kWh según lo especificado en su CDS durante la duración de su plazo. **EL PLAN DE TARIFA VARIABLE DE FUENTE RENOVABLE ES UN PLAN MENSUAL BASADO EN UNA METODOLOGÍA DE TARIFA VARIABLE QUE REFLEJARÁ, PARA CADA MES, EL COSTO DE LA ELECTRICIDAD OBTENIDA DE TODAS LAS FUENTES (INCLUIDA LA ENERGÍA, LA CAPACIDAD, LA LIQUIDACIÓN, LOS SERVICIOS AUXILIARES), LA TRANSMISIÓN RELACIONADA, SI CORRESPONDE, Y OTROS FACTORES RELACIONADOS CON EL MERCADO, MÁS TODOS LOS IMPUESTOS, TARIFAS, CARGOS U OTRAS EVALUACIONES APLICABLES, Y LOS COSTOS, GASTOS Y MÁRGENES DE LA COMPAÑÍA. NO HAY LÍMITE PARA LA TARIFA DE GENERACIÓN VARIABLE, Y PUEDE SER MÁS ALTA QUE LA COBRADA POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS. También puede pagar una tarifa administrativa mensual, cuyo monto, si corresponde, se divulga en su CDS.**

Su consumo de electricidad se corresponde con la generación de energía a partir de recursos renovables mediante la retirada de certificados de energía renovable (REC). Los REC representan los atributos ambientales asociados con la cantidad aplicable de generación de energía renovable a partir de diversas fuentes renovables que cumplen con los requisitos apropiados de ubicación y entrega. Los REC se comprarán y retirarán para satisfacer el porcentaje de generación renovable garantizado por este acuerdo. La combinación renovable proporcionada en virtud de este acuerdo debe ser al menos un 50% mayor que la obligación de la Norma de Energía Renovable (RES) aplicable para el año en curso. Para cumplir con los términos de este contrato, los REC deben comprarse a generadores renovables elegibles a través de NYGATS; mediante la compra de REC de nivel 1 de NYSERDA; mediante la adquisición de REC de

generadores renovables elegibles a través de contratos bilaterales; mediante la celebración de acuerdos agrupados de compra de energía y REC con generadores renovables elegibles; o haciendo Pagos de Cumplimiento Alternativo a NYSERDA.

La tarifa que paga a la Compañía incluirá el Cargo de Generación y el Cargo de Transmisión e incluirá el contenido renovable de su plan. Este plan no incluye contenido renovable por encima de la cantidad mínima requerida. Su precio no incluye el impuesto sobre las ventas aplicable de Nueva York, el impuesto sobre el uso, los impuestos locales o los impuestos sobre ingresos brutos que se imponen por la Legislación Impositiva del Estado de Nueva York. Usted es responsable de todos y cada uno de los impuestos (ya sean transmitidos a usted en la factura de la LDU como un concepto separado o incluido en el precio de la electricidad, según sea exigido por ley, norma o reglamento) y los cargos de la LDU por los servicios de entrega y distribución. Salvo que se disponga lo contrario en este Acuerdo o según sea exigido por ley, todos los impuestos de cualquier tipo, naturaleza y descripción, adeudados y pagaderos con respecto al cumplimiento de sus obligaciones bajo este Acuerdo, serán pagados por usted. Si es una entidad exenta de impuestos, debe proporcionar a la Compañía los certificados y la otra documentación necesarios para calificar para dicho estatus.

2. Facturación. Los servicios de la Compañía son solo una parte de su factura mensual total por la entrega de electricidad. Su LDU continuará emitiendo una factura mensual y la factura incluirá tanto su Cargo por transmisión como su Cargo por generación, y cualesquiera otros cargos incurridos de acuerdo con este Acuerdo. Su LDU puede proporcionar a la Compañía su información de facturación y pago de cliente como parte del proceso de facturación. Las facturas seguirán basándose en lecturas reales o estimadas de los medidores. A menos que se disponga lo contrario en este documento, sus términos de pago y penalidades por pago atrasado se regirán por los términos del tarifario de la LDU. La Compañía no paga ni arregla el pago de cualesquiera deudas pendientes que debe a la LDU o a una Compañía de servicios energéticos ("ESCO") anterior.

3. Duración del Acuerdo (Período de vigencia) (No garantía del período de cambio). El Período de vigencia de este Acuerdo se muestra en su CDS. Con la excepción de una instalación de medidor nuevo o una fecha especial de lectura de medidor, comprará su servicio eléctrico para las direcciones de servicio establecidas en su Carta de bienvenida o Acuerdo de servicio eléctrico de la Compañía en la próxima fecha de lectura del medidor de programación regular y continuará haciéndolo durante todo el Período de vigencia. El Cliente reconoce que la Compañía no puede garantizar un cambio de cuenta del Cliente antes de una fecha específica y por la presente mantiene indemne a la Compañía de cualquier responsabilidad por, o que surja de, retrasos en este proceso.

4. Plan de protección del hogar. Clientes que participan en el Plan de protección del hogar mediante el cual el suministro de electricidad de Verde Energy se incluye con un plan de protección del hogar proporcionado por Cinch Home Services, Inc. o uno de los afiliados o contratistas ("Cinch"), el Plan de protección contra sobretensiones y HVAC (calefacción, ventilación y aire acondicionado) de Cinch. Los servicios de Cinch se proporcionarán de acuerdo con sus Términos y condiciones (el "Acuerdo de servicio a domicilio de Cinch"), que es independiente de este Acuerdo de productos básicos. Para conveniencia del Cliente, esta Sección 1 proporciona un resumen de los planes de protección de Cinch; sin embargo, en caso de cualquier conflicto con respecto a la cobertura, el Acuerdo de servicio para el hogar de Cinch rige. Cualquier cambio que Cinch realice al Acuerdo de servicio para el hogar de Cinch no afectará los términos de este Acuerdo de servicio de suministro de productos básicos. El cliente recibirá una copia del Acuerdo de servicio para el hogar de Cinch en el paquete de bienvenida de Cinch. El cliente será elegible para beneficiarse de los servicios de Cinch una vez que comiencen los servicios de suministro de productos básicos de Verde Energy. Si se rescinde este Acuerdo de servicio de suministro de productos básicos, el Acuerdo de servicio para el hogar de Cinch también terminará automáticamente. Si Cinch rescinde el Acuerdo de servicio para el hogar de Cinch, Verde Energy tendrá derecho a rescindir el Acuerdo de servicio de suministro de productos básicos con 15 días de notificación por escrito al Cliente. Los clientes residenciales pagarán una tarifa mensual adicional como se describe en la Declaración de divulgación del cliente por medidor de servicios públicos para participar en el Plan de Protección del Hogar.

Plan de protección contra sobretensiones y HVAC (propietarios e inquilinos): Sujeto a las limitaciones y exclusiones descritas en el Acuerdo de servicio para el hogar de Cinch, la parte de protección HVAC del plan cubre lo siguiente en la residencia unifamiliar del Cliente: (i) componentes y partes de un sistema de aire acondicionado (unidad tipo split eléctrica central por conductos y unidad tipo paquete, geotérmica, aire acondicionado de pared, o mini-split) y fugas y roturas en los conductos asociados, y (ii) componentes y partes de un sistema de calefacción (aire forzado, geotermia, calefactor montado en la pared, caldera empotrada en el suelo, unidad tipo paquete, bomba de calor, mini-split, agua caliente o vapor que circulen calor, o zócalo eléctrico) y fugas o roturas en los conductos asociados. Hay un deducible de \$125 y un límite total del plan de \$1,000. Cobertura máxima de 1 unidad. El plan también cubre el reembolso de cerrajería de emergencia y el reembolso de alojamiento de emergencia hasta \$1,200, con un (1) reclamo por año. Si el Cliente es un inquilino, el Cliente debe obtener la aprobación expresa del propietario/arrendador para (i) participar en el plan y (ii) coordinar los servicios prestados en el equipo de HVAC en la propiedad alquilada de conformidad con el plan. Al aceptar participar en el plan, el Cliente reconoce que ha obtenido dicha aprobación y es responsable de los costos/pérdidas que no están

cubiertos por el plan. La parte de protección contra sobretensiones del plan proporciona un reembolso por el valor en efectivo de los electrodomésticos y equipos propiedad del Cliente y ubicados en la residencia principal del Cliente que sean dañados por una sobrecarga eléctrica. La cobertura de reembolso por protección contra sobretensiones está limitada a \$500.

5. Sanciones, costos y excepciones.

Clientes del Mercado masivo (residencial y comercial pequeño) y clientes solicitados a través de ventas puerta a puerta como se definen en las Prácticas comerciales uniformes del Estado de Nueva York: Si cancela o rescinde este Acuerdo antes del final del Período de vigencia, pagará un costo de terminación anticipada de no más de \$100 si su acuerdo tiene un periodo de vigencia de menos de 12 meses restantes y no más de \$200 si su acuerdo tiene un periodo de vigencia de más de 12 meses restantes, si corresponde a su plan, a menos que dicho costo de terminación anticipada sea renunciado o de otro modo modificado por escrito por la Compañía. El monto de su costo de terminación anticipada, si corresponde, se muestra en su CDS.

Clientes comerciales no solicitados a través de ventas puerta a puerta: Pagará un costo de terminación anticipada, si corresponde a su plan, si cancela o rescinde este Acuerdo antes del final del Período de vigencia, a menos que dicho costo de terminación anticipada sea renunciado o de otro modo modificado por escrito por la Compañía. El monto de su costo de terminación anticipada, si corresponde a su plan, se muestra en su CDS.

No obstante lo anterior, puede cancelar este Acuerdo sin que se le evalúe un costo de terminación o cancelación anticipada si se muda a otra ubicación fuera del territorio de servicio de su LDU y proporciona una dirección de reenvío y, si es necesario, evidencia razonable de que ya no ocupa la dirección de servicio. Será responsable de los montos adeudados, hasta la fecha de cambio, de todos los cargos pendientes incurridos antes de que usted realice la cancelación. Cualquier costo por cancelación anticipada puede aplicarse automáticamente a su tarjeta de crédito o cuenta bancaria dependiendo de los arreglos de pago automático realizados durante la inscripción.

Si incumple el pronto pago de los montos adeudados en virtud de este Acuerdo, será responsable de todos y cada uno de los costos o cargos, incluidos los honorarios razonables de los abogados y los costos judiciales, incurridos en relación con el cobro de saldos morosos. La Compañía puede utilizar los servicios de agencias de cobro de deudas, agencias de informes de consumidores y otros recursos, según lo permita la ley, para cobrar cualquier saldo impago en su cuenta.

Se le evaluará un costo de \$30.00 por pagos devueltos por fondos insuficientes o transacción con tarjeta de crédito no procesada debido a falta de fondos o disponibilidad de crédito por cualquier método de pago, incluyendo, pero no limitado a, cheque bancario o personal, deducción de la cuenta del plan de pago automático o tarjeta de crédito/débito.

6. Disposiciones de cancelación. Puede cancelar este Acuerdo sin penalización alguna en cualquier momento antes de la medianoche del tercer día hábil después de la fecha de su inscripción. Tras la cancelación del Acuerdo, la Compañía proporcionará un número de cancelación. Después de dicho tercer día hábil, puede cancelar este Acuerdo en cualquier momento llamando a la Compañía al 1-800-388-3862, pero se le requerirá que pague el costo de terminación anticipada descrito en la Sección 5 anterior, si corresponde. También puede cancelar este Acuerdo sin penalización si se muda a otra ubicación fuera del territorio de servicio de su LDU y proporciona una dirección de reenvío y, si es necesario, pruebas razonables de que ya no ocupa la dirección de servicio. Si solicita rescindir este Acuerdo, la cancelación no surtirá efecto hasta la próxima fecha de lectura del medidor real después de la fecha en que la Compañía notifique su LDU. Será responsable de todos los pagos adeudados en virtud del presente hasta que se complete la cancelación del servicio de generación eléctrica. Si, por cualquier motivo, la Compañía ya no puede continuar económicamente este Acuerdo, la Compañía puede rescindir este Acuerdo en cualquier momento con al menos quince (15) días de aviso a usted después de cumplir con los reglamentos aplicables. Este Acuerdo puede ser cancelado a la entera discreción de la Compañía si usted incumple cualquiera de los términos y condiciones de este Acuerdo o si alguna de las informaciones que ha proporcionado a la Compañía es o se convierte en falsa. Tras la terminación anticipada de este Acuerdo por parte de la Compañía, sus recursos disponibles estarán limitados según lo dispuesto en las Secciones 9, 10 y 11 de este Acuerdo. Si este Acuerdo se cancela, vence o de otro modo se rescinde, recibirá un servicio ininterrumpido de la LDU hasta que designe otro proveedor de servicio de generación eléctrica o el servicio es dado de baja por la LDU. Sólo la LDU puede dar de baja su servicio eléctrico.

7. Caducidad del contrato/Renovación/Modificación en los términos. Si tiene un contrato de término fijo que se acerca a la fecha de vencimiento, o toda vez que proponemos cambiar los términos de servicio, recibirá una notificación por escrito que precede a la fecha de vencimiento o la fecha de vigencia de los cambios propuestos. Estas notificaciones explicarán sus opciones en el futuro. Si no responde a un aviso de vencimiento, su servicio con la Compañía se renovará automáticamente de forma mes a mes a una tarifa de ahorro garantizado variable hasta que (i) proporcione consentimiento afirmativo para otra oferta de la Compañía, (ii) se inscriba con otra ESCO o (iii) usted o la Compañía devuelvan su cuenta al servicio de suministro predeterminado de la Empresa de servicio público. Los planes de ahorro garantizados variables deben garantizar ahorros en relación con lo que un cliente habría pagado como cliente de servicio completo de la LDU anualmente, o con mayor frecuencia, y proporcionar un crédito o reembolso si es

necesario El plazo inicial de un acuerdo de término fijo vencerá en la fecha de lectura del medidor en el último mes del plazo inicial. Los clientes que se inscriban en cualquier Plan de Protección del Hogar no renovarán automáticamente a estos planes de productos o servicios, el Cliente debe comunicarse con la Compañía para proporcionar afirmativamente su consentimiento para renovar a cualquier plan disponible.

Si su Acuerdo se renueva al final del Plazo, puede rescindir el contrato sin penalización si se opone dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la recepción del primer estado de cuenta con términos renovados. Si hay un cambio en la ley o regulación que hace que este producto no cumpla con las normas y leyes aplicables, la Compañía se reserva el derecho de modificar este Acuerdo para garantizar el cumplimiento mediante la obtención del consentimiento afirmativo del Cliente.

Divulgación de información y autorización, revisión de crédito. Al aceptar el Acuerdo, autoriza a la Compañía a obtener información de la LDU a lo largo del Período de vigencia, incluyendo, pero no limitado a, nombre de cuenta, número de cuenta, dirección de facturación, dirección de servicio, número de teléfono, tipo de servicio de oferta estándar, uso eléctrico histórico y futuro, clasificación de tarifa, lecturas del medidor, características del servicio eléctrico e información de facturación y pago. Usted (y su signatario, si el signatario se señala como su cónyuge/pareja de unión civil) acepta que la Compañía obtenga un informe de crédito e investigue su (y, si corresponde, el del signatario) calificación crediticia, historial crediticio y el estado e historial de pago de facturas de servicios públicos. No estamos obligados a aceptar, o seguir cumpliendo, este Acuerdo si no cumple con nuestros requisitos de crédito. Además, autoriza a la Compañía a divulgar esa información a terceros que necesiten usar o tener conocimiento de dicha información en relación con su servicio eléctrico en virtud del Acuerdo, así como a las filiales y socios comerciales de la Compañía para propósitos de marketing. Además, autoriza a la Compañía, sus filiales y sus vendedores externos, incluidos los vendedores de marketing, a comunicarse con usted utilizando la información de contacto incluida en su inscripción o información de contacto recibida en cualquier momento durante la relación de las partes, para futuras comunicaciones, incluidas, sin limitación, las comunicaciones a través de llamada telefónica, correo de voz, mensajes de texto, mensaje pregrabado y correo electrónico. Al firmar (incluso por afirmación o adopción por voz o de forma electrónica) o de otra manera aceptar el Acuerdo y proporcionar su número de teléfono, autoriza a la Compañía a causar la transmisión de mensajes de texto al número de teléfono que proporcione utilizando un dispositivo de discado automático. El consentimiento no es una condición de compra. Pueden aplicarse tarifas de mensajes y datos. Envíe un mensaje de texto con STOP para retirar el consentimiento. Envíe un mensaje de texto con HELP para obtener ayuda. Estas autorizaciones permanecerán en vigor mientras el Acuerdo (incluida cualquier renovación) esté en vigor y durante seis años a partir de entonces de conformidad con el estatuto de limitaciones para disputas contractuales y puede ser utilizado por la Compañía en relación con cualquier propósito comercial o legal en curso con respecto a sus obligaciones bajo el Acuerdo, o para ofrecer productos o servicios adicionales al Cliente durante el Período de vigencia o en cualquier momento en el período de seis años después de terminado el Acuerdo, o según esté contenido en cualquier trabajo derivado creado por la Compañía en asociación con su negocio como proveedor de energía minorista. Puede rescindir estas autorizaciones en cualquier momento llamando a la Compañía al 1-800-388-3862 o proporcionando un aviso por escrito a la Compañía al 12140 Wickchester Lane, Suite 100, Houston, TX 77079. La Compañía se reserva el derecho de rechazar su inscripción o rescindir el Acuerdo si no cumple con los niveles umbrales mínimos o máximos de consumo eléctrico, según lo determine la Compañía.

Procedimientos de disputa. Los servicios proporcionados por la Compañía al Cliente se rigen por los términos y condiciones de este Acuerdo y HEFPA para clientes residenciales. En caso de una disputa de facturación o un desacuerdo que involucre el servicio de la Compañía en virtud del presente documento, las partes harán su mejor esfuerzo para resolver la disputa. El Cliente debe ponerse en contacto con la Empresa por teléfono o por escrito, según proporcionado anteriormente. Para las quejas de los consumidores que no se pueden resolver con la Compañía, puede comunicarse con el Departamento de Servicios Públicos de Nueva York (DPS). Las quejas al DPS pueden dirigirse de la siguiente manera: Sitio web: www.dps.ny.gov/complaints; Teléfono: Línea de asistencia DPS al 1-800-342-3377 (Lu-Vi 8:30a - 4:00p); o Correo: Office of Consumer Services, NYS Department of Public Service, 3 Empire State Plaza, Albany, NY 12223. El Cliente debe pagar la factura en su totalidad, excepto el monto específico en disputa, durante la pendencia de la disputa, y dicho pago será reembolsado si así lo justifica la decisión del DPS.

8. Garantías. LA COMPAÑÍA NO HACE DECLARACIONES O GARANTÍAS, YA SEAN EXPRESAS O IMPLÍCITAS, CON RESPECTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GENERACIÓN ELÉCTRICA Y RENUNCIA A TODAS Y CADA UNA DE LAS GARANTÍAS, EXPRESAS O IMPLÍCITAS, INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN, GARANTÍAS DE COMERCIALIZACIÓN, IDONEIDAD PARA UN PROPÓSITO PARTICULAR, O QUE SURJAN DE CUALQUIER CURSO DE NEGOCIACIÓN O USO MERCANTIL.

9. Limitación de responsabilidad. Se considerará que está en control exclusivo (y responsable de cualquier daño o lesión causado por ello) de la energía eléctrica después de la recepción en el punto o los puntos de entrega. LA COMPAÑÍA NO SERÁ RESPONSABLE DE DAÑOS CONSECUENTES, INCIDENTALES, ESPECIALES, PUNITIVOS, EJEMPLARES O INDIRECTOS (INCLUIDO EL LUCRO

CESANTE U OTROS DAÑOS POR INTERRUPCIÓN DEL NEGOCIO), YA SEA POR ESTATUTO, POR CONTRATO O EXTRACONTRACTUALMENTE, INCLUSO SI ES EL RESULTADO DE NEGLIGENCIA (YA SEA DE FORMA EXCLUSIVA, SOLIDARIA, CONCURRENTES, ACTIVA O PASIVA). TODAS LAS DEMÁS RESPONSABILIDADES SE LIMITARÁN ÚNICAMENTE A LOS DAÑOS REALES DIRECTOS, Y DICHOS DAÑOS REALES DIRECTOS SERÁN EL ÚNICO Y EXCLUSIVO RECURSO. POR LA PRESENTE RENUNCIA A TODOS LOS DEMÁS RECURSOS LEGALES O DE EQUIDAD. NO HAY TERCEROS BENEFICIARIOS DE ESTE ACUERDO. En la medida en que se liquiden los daños que deban pagarse en virtud del presente documento, las partes reconocen que los daños no tienen la intención de ser ni se interpretarán como una sanción, dichos daños son difíciles o imposibles de determinar, que de lo contrario obtener un recurso adecuado es inconveniente o imposible, y que los daños liquidados constituyen una aproximación razonable del daño o pérdida. EN CASO DE QUE EL CLIENTE NO INFORME DE UNA DISPUTA DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS POSTERIORES AL HECHO EN DISPUTA O LA FECHA DE LA FACTURA EN DISPUTA, EL CLIENTE RENUNCIA A TODOS Y CADA UNO DE LOS DERECHOS PARA INTERPONER LA DISPUTA Y CUALQUIER FACTURA EN DISPUTA SE CONSIDERARÁ CORRECTA PARA TODOS LOS FINES. ESTE REQUISITO DE TREINTA (30) DÍAS TENDRÁ PRIORIDAD POR ENCIMA DE TODAS LAS DEMÁS DISPOSICIONES DE ESTE ACUERDO.

10. ARBITRAJE OBLIGATORIO Y ACUERDO DE RENUNCIA A DEMANDA COLECTIVA.

(a) Alcance del acuerdo de arbitraje. Cualquier disputa legal entre las partes con respecto a o que surja de su inscripción, compra, estos Términos de servicio o la relación entre las partes ("Disputa") será resuelta por un árbitro a través de arbitraje vinculante utilizando el proceso explicado a continuación. Las partes entienden y acuerdan que renuncian a sus derechos a presentar una demanda o acudir a los tribunales para hacer valer o defender sus derechos. Sin embargo, cualquiera de las partes puede presentar un reclamo individual en un tribunal de reclamos menores de conformidad con las limitaciones jurisdiccionales y de monto en dólares que pueden aplicarse, siempre y cuando se mantenga como un reclamo individual. El término "Disputa" se refiere a cualquier disputa, acción, reclamo u otra controversia entre nosotros, ya sea en contrato, garantía, agravio, estatuto, reglamento, ordenanza o cualquier otra base legal o equitativa.

(b) Resolución informal de disputas. Cualquiera de las partes que afirme una Disputa primero intentará de buena fe resolverla proporcionando un aviso por escrito, como se especifica a continuación, a la otra parte describiendo los hechos y circunstancias (incluida cualquier documentación pertinente) y permitiendo a la parte receptora 30 días en los que responder. El aviso se hará por correo de primera clase o registrado (1) a la Compañía en 12140 Wickchester Lane, Suite 100, Houston, TX 77079 o (2) a usted en la dirección postal registrada con nosotros. Tanto usted como la Compañía acuerdan que este procedimiento de resolución de disputas es una condición precedente que debe ser satisfecha antes de iniciar cualquier arbitraje contra la otra parte.

(c) Derecho a optar por no participar en este Acuerdo de arbitraje. **PUEDE OPTAR POR NO PARTICIPAR EN ESTE ACUERDO DE ARBITRAJE DENTRO DE LOS PRIMEROS 30 DÍAS DESPUÉS DE LA MÁS TEMPRANA DE LAS PRIMERAS VECES QUE (A) SE INSCRIBA Y COMIENZE A COMPRAR SERVICIOS DE LA COMPAÑÍA; O (B) SE REGISTRA PARA CUALQUIER PROGRAMA O SERVICIO ADICIONAL PROPORCIONADO POR LA COMPAÑÍA. TAMBIÉN PUEDE OPTAR POR NO PARTICIPAR EN ESTE ACUERDO DE ARBITRAJE DENTRO DE LOS 30 DÍAS POSTERIORES A QUE LE NOTIFIQUEMOS CON RESPECTO A UN CAMBIO SUSTANCIAL EN ESTE ACUERDO DE ARBITRAJE.** Puede optar por no participar enviando un correo electrónico a través del sitio web de la Compañía en verdeenergy.com o enviando una carta al 12140 Wickchester Lane, Suite 100, Houston, TX 77079. Debe incluir su nombre en letra imprenta, dirección postal y las palabras "Rechazar arbitraje".

(d) Cómo funciona el arbitraje. Cualquiera de las partes puede iniciar el arbitraje, que será llevado a cabo por la Asociación Americana de Arbitraje ("AAA"), bajo las Reglas comerciales o del consumidor de la AAA, según corresponda, en vigor en el momento en que se presente el Reclamo ("Reglas de la AAA"). Para obtener información sobre cómo presentar un reclamo, se pueden encontrar copias de las Reglas y formularios de la AAA en www.adr.org, o llamando al 1-800-778-7879. El arbitraje se llevará a cabo en el condado de su residencia, según lo determine la dirección postal que tiene registrada con nosotros. Acordamos pagar o reembolsar todos los costos asociados con cualquier arbitraje entre las partes, incluidos los costos de presentación y honorarios de árbitro, y acordamos renunciar a cualquier derecho a recuperar un laudo de honorarios y costos de abogados en su contra. La decisión del árbitro será definitiva, vinculante e inapelable. El fallo sobre el laudo puede ser introducido y ejecutado en cualquier tribunal que tenga jurisdicción.

(e) Renuncia al derecho a interponer demandas colectivas y reclamos representativos. Todas las Disputas, sean resueltas informalmente, en un tribunal de reclamos menores o a través de arbitraje, se interpondrán de manera individual. Las Disputas deben ser interpuestas a título individual de las partes, y no como demandante o miembro de colectivo en ninguna supuesta clase, colectivo, representante, demandante múltiple o procedimiento similar ("Demanda colectiva"). Las partes renuncian expresamente a cualquier posibilidad de mantener cualquier Demanda colectiva en cualquier foro, y el árbitro no tendrá autoridad para combinar o agregar reclamos similares o llevar a cabo ninguna Demanda colectiva ni hacer un laudo a ninguna entidad o persona que no sea parte en el arbitraje. Cualquier reclamo de que la totalidad o parte de esta renuncia a la Demanda colectiva es inejecutable, un abuso del derecho, nula o anulable

puede ser determinado únicamente por un tribunal de jurisdicción competente y no por un árbitro. **LAS PARTES ENTIENDEN QUE HABRÍAN TENIDO DERECHO AL LITIGIO A TRAVÉS DE UN TRIBUNAL, A QUE UN JUEZ O JURADO DECIDA SU CASO Y A SER PARTE EN UNA DEMANDA COLECTIVA O REPRESENTATIVA, SIN EMBARGO, ENTIENDEN Y OPTAN POR QUE CUALQUIER RECLAMO SE DECIDA INDIVIDUALMENTE, A TRAVÉS DEL ARBITRAJE.**

(f) Legislación vigente. Este Acuerdo de arbitraje se regirá por la Ley Federal de Arbitraje y las leyes federales que la interpretan. En la medida en que la ley estatal se aplique a cualquier aspecto de esta disposición o de la Reclamación, se aplicará la ley de su residencia, según lo determine la dirección postal que tiene registrada con nosotros. Ninguna de las partes demandará a la otra parte salvo de la manera que se establece en este documento o por la ejecución de esta cláusula o del laudo arbitral; cualquier demanda de este tipo puede ser presentada únicamente en la corte federal que abarca el condado donde se llevó a cabo el arbitraje, o si algún tribunal de este tipo carece de jurisdicción, en cualquier tribunal estatal que tenga jurisdicción. El árbitro, y no cualquier tribunal federal, estatal o local, tendrá autoridad exclusiva para resolver cualquier disputa relacionada con la interpretación, aplicabilidad, condición de abuso del derecho, arbitrabilidad, ejecutabilidad o formación de este Acuerdo de arbitraje, incluyendo cualquier reclamo de que la totalidad o cualquier parte del Acuerdo de arbitraje es nula o anulable. Sin embargo, la frase anterior no aplicará a la cláusula anterior titulada "Renuncia al derecho a interponer demandas colectivas y reclamo representativos."

11. Fuerza mayor: Si la Compañía se vuelve incapaz de cumplir sus obligaciones, total o parcialmente, debido a un evento de Fuerza mayor, su desempeño bajo este Acuerdo se excusará durante la duración de dicho evento. "Fuerza mayor" significa cualquier acto o evento que esté fuera del control razonable de la Compañía que afecte, interrumpa o imposibilite su desempeño. Además, también se considerarán eventos de Fuerza mayor los actos de otras partes, incluidos, sin limitación, organizaciones de transmisión regional, agregadores, operadores de tuberías, otros proveedores, entidades de programación calificadas, las LDU y los respectivos empleados y agentes de dichas partes.

12. Disposiciones varias.

(a) **Protecciones del cliente para clientes residenciales.** Los servicios proporcionados por la Compañía al Cliente se rigen por los términos y condiciones de este documento y las reglas y reglamentos de la Comisión de Servicios Públicos de Nueva York (Órdenes), incluyendo la Ley de Prácticas Comerciales Uniformes ("UBP", por sus siglas en inglés) y otros requisitos aplicables, incluyendo la Ley de Prácticas Justas de Energía en el Hogar del Estado de Nueva York ("HEFPA" para clientes residenciales.). En caso de falta de pago de cualesquiera cargos adeudados a la Compañía, usted puede estar sujeto a la terminación del servicio eléctrico y la suspensión del servicio de distribución bajo los procedimientos aprobados por el PSC. Puede obtener información adicional poniéndose en contacto con la Compañía al 1-800-388-3862 o con el PSC por los medios proporcionados al final de estos Términos de servicio.

(b) La entrega de energía seguirá siendo proporcionada por su LDU. Su servicio eléctrico se proporcionará de acuerdo con sus requisitos de conexión existentes a menos que solicite un cambio por parte de la LDU y pague por el costo de ese cambio. No puede revender o utilizar energía eléctrica proporcionada en virtud de este Acuerdo como auxiliar o suplemento a ninguna otra fuente de energía. El suministro de energía eléctrica en virtud de este Acuerdo será medido en el punto de entrega por la LDU que presta el servicio de entrega de acuerdo con los términos del tarifario aplicable para el servicio de generación eléctrica. La Compañía y usted estarán obligados por la medición de los medidores propiedad de e instalados, mantenidos y leídos por la LDU.

(c) Este Acuerdo se regirá, interpretará, considerará y aplicará de acuerdo con las leyes del Estado de Nueva York, sin tener en cuenta los principios de conflictos de leyes.

(d) Una firma de puño, electrónica o enviada por fax en un Acuerdo de servicio eléctrico o una verificación grabada por voz de la autorización es un acuerdo para iniciar el servicio y comenzar la inscripción con la Compañía. Estos Términos de servicio, junto con su Carta de bienvenida o Acuerdo de servicio eléctrico, constituyen el acuerdo completo entre usted y la Compañía en relación con el tema del presente y reemplazan cualquier otro acuerdo, escrito u oral, entre usted y la Compañía con respecto al tema del Acuerdo.

(e) Usted no puede ceder este Acuerdo o sus obligaciones bajo este Acuerdo sin el consentimiento previo por escrito de la Compañía. Tras proporcionar aviso de al menos treinta (30) días naturales a usted y la LDU, la Compañía puede ceder este Acuerdo, junto con todos los derechos y obligaciones en virtud del presente, a (i) el proveedor de electricidad de la Compañía, o al designado de dicho proveedor, (ii) una filial de la Compañía o a cualquier otra persona sucesora de todos o sustancialmente todos los activos de la Compañía, (iii) en conexión con cualquier financiamiento u otro acuerdo financiero, o (iv) a otra Compañía de servicios energéticos.

(f) Cualquier incumplimiento por parte de la Compañía de hacer cumplir cualquier término o condición de su servicio de generación eléctrica o de otra forma de ejercer cualquier derecho que la Compañía pueda tener en virtud de este Acuerdo no se considerará una renuncia a ningún derecho a hacer cumplir posteriormente cualquiera o todos los términos o condiciones de su servicio o a ejercer derechos bajo este Acuerdo.

(g) Si alguna disposición de este Acuerdo por cualquier motivo sea declarada inválida o inejecutable por orden final y aplicable de un tribunal o cualquier organismo regulador que tenga jurisdicción, tales

decisiones no afectarán la validez de las porciones restantes, y las porciones restantes permanecerán en vigor como si este Acuerdo hubiera sido acordado sin la porción inválida. Si alguna disposición de este Acuerdo se declara inválida, el resto de este Acuerdo se interpretará para dar efecto lo más cerca posible a su intención y efecto originales.

(h) Las disposiciones de este Acuerdo relativas al pago, limitación de responsabilidad, renunciaciones, arbitraje y renuncia de demandas colectivas sobrevivirán a la terminación o vencimiento de este Acuerdo.

(i) Las partes podrán ejecutar el Acuerdo en contrapartes, cada una de las cuales se considera original y todas las cuales constituyen el mismo instrumento.

13. Información de contacto. En caso de emergencia fuera del horario laboral, puede ponerse en contacto con la Compañía para escuchar un mensaje grabado que contenga los números de contacto de emergencia de su LDU.

Compañía de servicios energéticos:

Verde Energy USA New York, LLC
12140 Wickchester Lane, Suite 100
Houston, TX 77079
1-800-388-3862
www.verdeenergy.com
Horarios de operación: De lunes a viernes (excepto festivos),
de 9:00 a.m. a 5:00 p.m. Hora estándar del este

Empresa de servicio público de distribución local &

Proveedor de último recurso:

Orange & Rockland
390 W. Route 59
Spring Valley, NY 10977
www.oru.com
1-800-434-4100

En caso de un apagón, llame al:

Rochester Gas & Electric Corporation
390 W. Route 59
Spring Valley, NY 10977
Autoservicio: 1-800-743-2110
www.rge.com
1-800-743-1701

En caso de un apagón, llame al:

New York State Electric and Gas (NYSEG)
1-800-572-1111
P.O. Box 5224
Binghamton, NY 13902
www.nyseg.com
1-800-572-1121

En caso de un apagón, llame al:

Consolidated Edison of New York (Con Ed)
Cooper Station
P.O. Box 138
New York, NY 10276-0138
1-800-752-6633
www.coned.com
1-800-752-6633

En caso de un apagón, llame al:

National Grid (Niagara Mohawk)
Centro de Atención al Cliente
300 Erie Boulevard West
Syracuse, NY 13202-4250
1-800-642-4272
www.nationalgridus.com
1-800-867-5222

En caso de un apagón, llame al:

Central Hudson Gas & Electric Corporation (Cenhud)
245 South Ave.
Poughkeepsie, NY 12601

En caso de un apagón, llame al:
1-800-527-2714
www.cenhud.com
1-800-527-2714

Comisión de servicios públicos:
Comisión de Servicios Públicos del Estado de Nueva York
Oficina de Servicios al Consumidor
Departamento de Servicios Públicos del Estado de Nueva York
3 Empire State Plaza
Albany, NY 12223
1-800-342-3377
www.dps.ny.gov

Línea directa de energía competitiva: 1-888-697-7728

14. Aviso por escrito. El aviso por escrito incluye, pero no se limita a, el aviso por correo electrónico a una dirección de correo electrónico válida proporcionada por usted. Al celebrar este Acuerdo, nos autoriza a enviarle avisos por escrito a través de correo electrónico, según lo permitido por norma y ley. La decisión de enviarle avisos por escrito a través de correo electrónico es a nuestra entera discreción. Si la dirección de correo electrónico que nos proporciona en la inscripción deja de ser válida, usted acepta proporcionarnos oportunamente una dirección de correo electrónico actualizada y válida a la que enviaremos avisos por escrito. Usted es el único responsable de proporcionarnos una dirección de correo electrónico válida.